



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

REFERENCIA

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA. -
Accionante:	ANGEL ARLES MARTINEZ NOGUERA
Accionado:	GOBERNACION DEL HUILA Y OTROS
Providencia:	AUTO EMPLAZAMIENTO
Radicación:	4100131050012023-0033800

Neiva, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible notificar a las personas y/o organizaciones que se postularon para la elección de los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Departamento del Huila y de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y en aras de garantizar la comparecencia de los vinculados, así como su derecho de defensa y al debido proceso, y de prevenir eventuales nulidades, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR la notificación del auto de vinculación a la presente acción constitucional de las personas y/o organizaciones que se postularon para la elección de los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Departamento del Huila, a través de la página web oficial de la Rama Judicial dispuesta para tal eventualidad.

Para tal efecto ofíciase a quien corresponda.
El juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA